



Gobierno Regional  
del Callao

## **Resolución Gerencial General Regional N° 989 Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 10 AGO. 2011

### **VISTOS:**

El Informe N° 998-2011-GRC/GA-OL de fecha 08 de agosto de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística y remitido a la Gerencia de Administración;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 14 de julio de 2011, se Aprueban los Términos de Referencia, así como el Expediente de Contratación, para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Las Colinas A.H. Nueva Jerusalén; A.H. Los Girasoles de Santa Rosa y A.H. Santa Rosa de Piérola, Provincia del Callao-Callao", por el valor referencial total de S/.41,453.40 (Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, y un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días calendario, bajo el Sistema a Suma Alzada, a convocarse por Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita que la Gerencia General Regional apruebe la propuesta de designación de los Miembros de Comité Especial para el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Las Colinas A.H. Nueva Jerusalén; A.H. Los Girasoles de Santa Rosa y A.H. Santa Rosa de Piérola, Provincia del Callao-Callao".



Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva, para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil "Construcción de Pistas y Veredas en la Asociación de Vivienda Las Colinas A.H. Nueva Jerusalén; A.H. Los Girasoles de Santa Rosa y A.H. Santa Rosa de Piérola, Provincia del Callao-Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Fidel Vargas Alcántara	Presidente.
Ing. Helberth Barrera Bardales	Miembro.
Abog Jackeline Murga Pizarro	Miembro.

**MIEMBROS SUPLENTE:**


Ing. Fernando Barberena Gonzáles	Suplente.
Ing. Miguel Vincés Rentería	Suplente.
CPC Antonio José Castro Luna	Suplente.



**Artículo Segundo.- El Comité Especial**, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Dr. JOSE GARCIA SANTILLAN  
 GERENTE GENERAL REGIONAL